

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 04 MAR. 2009

VISTO:

El Facsímil N° 009-09, del 29 de enero de 2009, de la Embajada del Perú en la República de la India, mediante el cual dicha Misión solicitó la baja de bienes patrimoniales por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1.1. de la Directiva N° 004/2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, estipula que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, a través del Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006 la Superintendencia de Bienes Nacionales comunicó que a fin de incorporar bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior en similar situación, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá considerar la opinión vertida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, para futuros casos que se presenten – con identidad de hechos y supuestos – la cual deberá ser aplicada vía interpretación extensiva;

Que, según Actas de Conciliación contable de las cuentas 07 y 33 (Exterior) al 30 de noviembre de 2008, de fecha 23 de diciembre de 2008, de los bienes solicitados para baja por la Embajada del Perú en la República de la India, cinco (05) no se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a través del Memorándum (DCP) N° DCP0067/2009 de 20 de febrero de 2009, el Departamento de Control Patrimonial, recomendó el alta de cinco (05) bienes muebles patrimoniales por causal no tipificada previa aprobación de la Superintendencia de Bienes Nacionales, solicitados para baja por la Embajada del Perú en la República de la India, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, de acuerdo al anexo del documento citado en el considerando precedente, el Departamento de Control Patrimonial valorizó los bienes a darse de alta en S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) cada uno, para su respectivo registro contable;

00127

ACTA
BASA

Subsecretaría de Administración
J.M.P.

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, mediante los Informes Técnicos N° 042-2009 LOG y N° 043-2009 LOG, ambos de 20 de febrero de 2009, la Dirección de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda el alta por causal no tipificada previa aprobación de la Superintendencia de Bienes Nacionales y la baja de los mismos por causal de mantenimiento y reparación onerosa de cinco (05) bienes muebles patrimoniales solicitados para baja por la Embajada del Perú en la República de la India, los mismos que se detallan en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal j) del Artículo 10° del Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y contando con el visto del Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración, el Departamento de Control Patrimonial, la Dirección de Logística, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

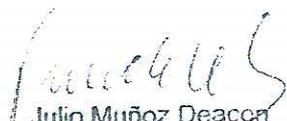
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el alta de cinco (05) bienes muebles de propiedad de la Embajada del Perú en la República de la India, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución, por causal no tipificada en la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN.

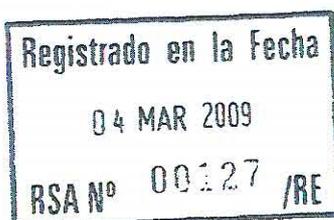
ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la baja de cinco (05) bienes muebles de propiedad de la Embajada del Perú en la República de la India por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.


Julio Muñoz Deacon
EMBAJADOR
Subsecretario de Administración



Resolución de la Subsecretaría de Administración

RELACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMBAJADA DEL PERÚ EN LA REPÚBLICA DE LA INDIA, AUTORIZADOS A SER DADOS DE ALTA Y BAJA

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	ESTADO	VALOR SI.
1	518963	08677	32.22.6061.0192	HORNO MICROONDAS	BPL				MALO	1 00
2	520677	08672	32.22.6414.0173	LICUADORA ELECTRICA	SUMEET				MALO	1 00
3	533536	08513	74.64.8950.0070	SILLON MODULAR			0.265*0.27*0.28		MALO	1 00
4	533537	08514	74.64.8950.0071	SILLON MODULAR			0.265*0.27*0.28		MALO	1 00
5	533788	08498	74.64.9001.0780	SOFA DE MADERA			0.70*0.33*0.30		MALO	1 00

TOTAL: S/. 5.00



04-03

00127